



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos de noviembre dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 **2022 00131** 00
DEMANDANTE: ANA ISABEL GAVIRIA ARGUMEDO
DEMANDADO: PROTECCION S.A.

En el presente proceso ejecutivo laboral, promovido por la señora ANA ISABEL GAVIRIA ARGUMEDO contra la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., mediante providencia del 24 de agosto de los corrientes se denegó el mandamiento solicitado por el apoderado de la parte ejecutante ya que la obligación que se pretendía ejecutar no era exigible puesto que revisado en su momento el portal de depósitos del Banco Agrario se avizó que existía título judicial por el monto de la liquidación de costas de ambas instancias; así mismo se ordenó la entrega de los títulos judiciales Nro. 413230003870557 a la parte ejecutante o a quien tenga la facultad para recibir, para lo cual se deberá expresar con claridad mediante memorial dirigido al Juzgado, a nombre de quién se debe materializar la entrega.

Pues bien, verificado en los memoriales enviados por el apoderado de la parte actora el cumplimiento de los requisitos, se dispone la entrega del depósito judicial al abogado LUIS JAVIER ZAPATA GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía número 8.029.621 y tarjeta profesional número 199.326 del C.S. de la J., quien conforme al poder obrante en folio 02.06 del proceso ordinario digitalizado y a folio 04.03 del proceso ejecutivo, cuenta

con facultad para recibir; lo cual se realizará por ventanilla a través del Banco Agrario, una vez cobrada la presente decisión.

Una vez materializada la entrega del título en mención, se **ORDENA** el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en autos n.º 190 del 03 de noviembre
de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS